

rige al hombre fuerte (1). Verdad es que aun recurriendo al obispo de Roma, en sus divisiones, no pensaban los orientales en reconocer la supremacía del Papa; más de una vez la rechazaron con bastante poca consideración (2). Pero no podían prevalecer las protestas contra el hecho; las reclamaciones que los más débiles no cesaban de interponer ante el obispo de Roma (3) daban á la Silla de San Pedro una superioridad moral; aumentaban su nombre y su influencia.

En el siglo IV, actas emanadas de los concilios y del poder imperial hicieron constar el paso inmenso que habían dado los papas hácia la supremacía. Como consecuencia de las querellas del arrianismo, la Iglesia griega cayó en un estado de anarquía que rayaba en la disolución; los Gregorios, los Basilio, no tenían más esperanza que la firmeza del Occidente. El emperador convocó á los representantes de toda la cristiandad en Sardica, en Iliria (año 317); concurrieron trescientos obispos latinos. Era tan necesaria la unidad á la Iglesia occidental, que el primer concilio en que predominó (4), ofreció por decirlo así la supremacía al obispo de Roma. En las actas del sínodo se lee: «Osio, obispo de Córdoba, dijo: «Si sucediese que algun obispo que haya sido condenado es-»timase, sin embargo, que su causa era la mejor y pidiese una»nueva sentencia, ¿no os parece bien estatuir, en honor del apóstol Pedro, que los primeros jueces del asunto escriban al obispo»de Roma, y que si hay necesidad, designe por sí mismo nuevos»árbitros entre los obispos de la provincia vecina y les someta la»cuestión?» El obispo Gaudencio añadió: «Si algun obispo, juz-»gado y depuesto por sus compañeros, declara que quiere presen-»tar su defensa por segunda vez, ¿os conviene que no sea reem-

(1) GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. I, § 92.—NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, t. II, p. 346.

(2) El Papa quiso llevar la cuestión de Atanasio ante la Sede romana; los Griegos le contestaron que no le preguntaban su opinión sobre este asunto; insinuaron bastante claramente que á la Iglesia de Occidente tocaba obedecer y no mandar (NEANDER, *ib.*, p. 347.—GIESELER, *ib.*, p. 503).

(3) *Bibliotheca de l'Ecole des chartres*, 3.^a serie t. I, p. 105: *Apelaciones á la corte romana, hasta el concilio de Sardica*, por GRANDMAISON.

(4) Los obispos de Oriente habían ido al concilio de Sardica, pero se retiraron.

»plazado en su silla hasta que el obispo de Roma, habiendo conocido del asunto, haya manifestado su opinión?» Estas proposiciones fueron votadas por aclamación (1). A fines del siglo IV el emperador Graciano dió un decreto parecido á petición de un concilio celebrado en Roma por el papa Dámaso (2).

Los protestantes han tratado de debilitar la autoridad del concilio sárdico y del decreto de Graciano. A darles crédito, el concilio dió al Papa una jurisdicción que no tenía derecho para conferirle: por la retirada de los obispos griegos dejó de ser un concilio general; por eso no fué reconocido jamás en Oriente. En cuanto al decreto de Graciano, legisla sobre una cuestión particular; consagra más bien los derechos del metropolitano de Roma que los del Papa (3). En derecho, tienen razón los protestantes; pero se equivocan en el hecho. Poco importa la autoridad legal inherente á los decretos de Sardica y al rescripto de Graciano; lo que es digno de considerarse es el pensamiento que los ha dictado. ¿Cómo hubo en el siglo IV la idea de conceder á un obispo una jurisdicción sobre los demás obispos? ¿Quién toma la iniciativa en esta admirable proposición? Los obispos mismos. ¿Por qué se reconoció la superioridad al obispo de Roma? Osio lo dice: fué en honor del apóstol Pedro. Los obispos de Roma son, pues, considerados como sucesores de San Pedro; como tales gozan de mayor consideración; son los llamados por el episcopado á conservar el orden y la armonía en la jerarquía eclesiástica. De esto á una primacía fundada en la sucesión de San Pedro no había más que un paso; los papas del siglo V lo dieron.

La Iglesia griega no negaba una primacía de honor al obispo que ocupaba la sede de la Ciudad Eterna; pero se negaba á reconocer en él una verdadera supremacía fundada en una autoridad religiosa. En 415 Inocencio escribió al obispo de Antioquía: «La primacía de las sedes no se rige por la importancia de las ciudades, sino por la sucesión de los Apóstoles. Antioquía ha sido la primera sede del primer apóstol: hé aquí por qué su obispo merece

(1) *Concil. Sardic.*, c. 3, 4 (MANSI, III, 23).

(2) Véanse la petición y el rescripto del Emperador en MANSI, III, 624.

(3) PLANK, I, 643.—NEANDER, t. II, 1, p. 349.

el primer lugar despues del de Roma, en donde se fijó el príncipe de los Apóstoles, al paso que no hizo más que pasar por Antioquía» (1). Todas las Iglesias, dice el Papa, están obligadas á recibir la tradicion romana, porque esta tradicion viene de San Pedro (2). Inocencio tuvo la dicha de ver á un concilio africano pedirle la aprobacion de sus decretos; en este recurso vió un testimonio del respeto que las Iglesias particulares deben á los sucesores de San Pedro: «No es una autoridad humana la que ha fundado la Iglesia de Roma, sino una autoridad divina: las Iglesias particulares toman su existencia y su autoridad de San Pedro; deben referirlo todo á Roma, como á la fuente de su poder; sus decisiones, para ser válidas, tienen necesidad de la aprobacion de la Santa Sede» (3). La creencia de que el obispo de Roma es el sucesor de San Pedro, puesto por Jesucristo á la cabeza de su Iglesia, fué una especie de dogma: «Nadie duda, dicen los legados del Papa en el concilio de Efeso (4), ántes por el contrario, todo el mundo sabe que el príncipe de los Apóstoles ha recibido de Nuestro Señor Jesucristo las llaves de la monarquía, que le ha sido conferido el poder de ligar y desligar. Vive siempre en sus sucesores, y ejerce sus juicios por su intermedio.»

Hubo en el siglo v un Papa de gran valor, que impuso respeto al más salvaje de los conquistadores, á Atila, el azote de Dios. Leon mostró el mismo espíritu en los asuntos de la Iglesia; se proclamó sucesor de San Pedro, y reivindicó para el príncipe de los Apóstoles la plenitud del poder soberano: «Los Apóstoles son la voz de la verdad. Entre ellos, Jesucristo ha escogido á San Pedro como jefe; por medio de él se unen los fieles á Dios; el que se separa de él no está ya en la Iglesia. San Pedro está asociado á la unidad divina y ocupa el lugar de Jesucristo.» El Papa, como su sucesor, abraza en su solicitud y en su autoridad la Iglesia entera; la Silla de San Pedro es la cabeza de la Iglesia; por ella se conserva la unidad (5). Leon llevó toda la grandeza de

(1) INNOCENT. I, *epist.* 18, *ad episc. Antioch.*, § 1 (MANSI, III, 1054).

(2) IBID., *epist.* 1, *ad Decentium* (MANSI, III, 1028).

(3) IBID. *Rescript. ad Concil. Carthag.* (MANSI, III, 1071).

(4) MANSI, IV, 1296 (N. 431).

(5) *Leonis epist.*, 10, 5, 14 (MANSI, V, 1244, 1231, 1278).

estos principios al gobierno de la Iglesia. A juzgar las cosas bajo el punto de vista del derecho, no podría justificarse su conducta para con San Hilario. El arzobispo de Arles depuso á un obispo de la provincia del Vienésado; el obispo apeló al Papa. Leon lo admitió en su comunión sin más exámen: «Yo no sé, dice *Tillemont*, qué cánón ni qué regla de la Iglesia autorizaba esta manera de obrar.» San Hilario era el obispo más notable de las Galias, por la severidad de sus costumbres y por su doctrina; fué á pié á Roma en el rigor del invierno, para quejarse de que Leon admitiese en su comunión á un obispo legalmente depuesto. En opinión del arzobispo galo, el Papa no debía tener jurisdicción alguna sobre la iglesia galicana; en efecto, hasta entónces no habia admitido ninguna apelación á la Santa Sede. Leon, celoso por la grandeza de su jerarquía, al ver que le negaban las prerogativas que creía tener de Dios mismo, no tuvo en cuenta para nada la santidad de Hilario; le echó en cara la insolencia de su lenguaje y le puso guardias. Habiendo abandonado el arzobispo á Roma en secreto, Leon lo separó de su comunión, y escribió á los obispos de las Galias una carta llena de invectivas: «San Hilario ha faltado al respeto á San Pedro con sus arrogantes palabras; pero por más que se esfuerce en negar la supremacía de la Silla del príncipe de los Apóstoles, no por eso disminuye la dignidad que aquél tiene recibida de Dios; no hace más que perderse á sí mismo; su espíritu orgulloso le precipitará en el infierno» (1). Temiendo que sus armas espirituales fuesen impotentes sobre los obispos galos, Leon recurrió al poder del Emperador; Valentiniano dió la razon al Papa, y consagró su supremacía en los términos más formales (2).

El triunfo del pontificado era, sin embargo, aparente. La constitucion de Valentiniano es uno de esos decretos en que lo ampuloso del lenguaje reemplaza á la fuerza que falta al legislador; no fué atendida ni en las Galias ni en África y ménos aún en Oriente (3). Las relaciones de los papas con la Iglesia griega y con los

(1) TILLEMONT, *Memorias*, t. xv, p. 70-80.—*Leonis epist.*, 10 (MANSI, 5, 1245).

(2) MANSI, V, 1252.

(3) PLANK, I, 649.

emperadores eran el grande obstáculo que se oponía á su engrandecimiento. Desde la fundacion de Constantinopla, sus obispos fueron rivales de los de Roma. Constantinopla era la capital del Imperio; Roma no tenía á su favor más que su antigüedad; los obispos de la nueva Roma, ¿no debían ser colocados al nivel de los obispos de la antigua? El Concilio tercero de Constantinopla concedió al obispo de aquella ciudad la primacía de honor despues del de Roma, por la razon de que Constantinopla era la Roma nueva (1). Este cánón no atribuía jurisdiccion alguna á los obispos de la capital sobre las diócesis inmediatas; pero fuertes con el poder de los emperadores, extendieron poco á poco su influencia sobre el Asia y sobre el Ponto. El Concilio de Calcedonia de 451 sancionó estas invasiones; estableció de nuevo que el obispo de Constantinopla tenía derecho al segundo lugar en la Iglesia; explicó en toda regla el fundamento de la autoridad que reconocía á los obispos de Roma y de Constantinopla, declarando que se derivaba únicamente de la importancia de las dos capitales del mundo romano (2). El Concilio habia sido convocado á vivas instancias de San Leon, y su decreto, dado por 630 obispos de Oriente, atacaba en su esencia al poder del Papa; no atribuía el honor de Roma á San Pedro, sino á la Ciudad Eterna; no era á Jesucristo, sino en cierto modo á Rómulo, á quien debía su autoridad, ó más bien la jerarquía que se le reconocía, el obispo de Roma. San Leon protestó vivamente contra la decision del Concilio: «Que la ciudad de Constantinopla goce, dice, de una gloria especial, ese es tambien nuestro deseo. ¡Que Dios la proteja y le prodigue por largo tiempo los beneficios de su clemencia! Pero una es la naturaleza de las cosas seculares y otra la de las espirituales. Sin esta piedra que el Señor ha puesto como el maravilloso fundamento de la Iglesia, ningun edificio es duradero» (3). El Papa se lamentó de la desmesurada ambicion de los obispos de Constantinopla; escribió al Patriarca, escribió á los padres del Concilio, escribió á la Emperatriz (4). El Patriarca dió excusas

(1) *Concil. Constantin.*, a. 381, c. 3 (MANSI, III, 560).

(2) *Concil. Chalced.*, c. 28 (MANSI, VII, 369).

(3) *Leonis epist.*, 104 c. 3 (MANSI, VI, 191).

(4) *Ibid.*, 106, 114, 105 (MANSI, VI, 198, 127, 195).

y rechazó la censura de ambicion del clero griego; pero el decreto del Concilio no dejó de ser ejecutado por eso. En vano protestaron los papas (1). Los obispos de Constantinopla tenían consigo la autoridad de los emperadores, tenían consigo la vanidad de la raza griega y la superioridad que afectaba sobre los Bárbaros de Oriente; por fin vencieron. La rivalidad de las dos sedes condujo á un cisma irreparable; hubo dos iglesias, dos papas: el de Roma y el de Constantinopla.

Habia para el pontificado un peligro mayor todavía que la rivalidad de los patriarcas griegos: la dependencia en que se encontraban del Emperador de Oriente. Los obispos de Roma estaban al nivel de los demas obispos del Imperio; su eleccion estaba sometida á la confirmacion imperial (2); tenían un agente especial en Constantinopla, el *apocrisario*, encargado de poner al pié del trono sus súplicas y sus representaciones y de recibir las órdenes de la corte (3); ejecutaban estas órdenes, áun cuando no las aprobasen. Oigamos la humilde carta que un Papa, que lleva y merece el título de grande, escribe al emperador griego. Mauricio prohibió á todo el que desempeñase funciones civiles el hacerse clérigo ó entrar en un monasterio; Gregorio, aunque descontento del decreto, le dió cumplimiento y escribió al Emperador: «Yo, que escribo estas cosas á mis señores, ¿qué soy más que polvo y gusano de la tierra? Sin embargo, como pienso que esta constitucion va contra Dios, no puedo callarlo á mis señores, y hé aquí lo que Cristo responderá, diciéndoos por medio de mí, el último de sus servidores y de los vuestros: *Yo te he hecho de secretario conde de guardias; de conde de guardias, César; de César, Emperador.... He confiado en tus manos mis sacerdotes, y tú retiras tus soldados de mi servicio. Yo te pregunto, piadosísimo señor, ¿qué responderás en el día del juicio á tu Dios, que vendrá á decirte esto?—En cuanto á mí, sometido á tus órdenes, he enviado esta*

(1) «Es ridículo, dice GELASIO (*Epist.* 13, MANSI, VIII, 58), que el obispo de Constantinopla pretenda tener un privilegio porque tiene su silla en una ciudad imperial. ¡En este caso Rávena, Milan, Tréveris, debieran tener las mismas pretensiones!»

(2) Véanse las fórmulas en el *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*, c. 2.

(3) PLANK, II, 660.

carta á las diversas comarcas de la tierra, y he dicho á mis serenísimos señores que esta ley iba contra la de Dios omnipotente; he cumplido, pues, mi deber respecto de ambas partes: he obedecido á César y no me he callado en lo que me ha parecido contra Dios» (1).

Debe leerse lo que dice *Baronio* de esta carta para ver cómo escriben la historia los católicos. El cardenal pretende que Gregorio no publicó el edicto tal como era, que quitó todo lo que no estaba conforme con los sagrados cánones, dejando á la posteridad un ejemplo que autoriza á los papas á corregir las locuras de los reyes, á castigarlos con una severa censura, como que son sus señores, sus doctores y sus correctores. Pero ¿cómo explicar los términos obsequiosos de Gregorio? Nuestro sabio historiador declara que no expresan el verdadero pensamiento del Papa, que habla «como un cómico que desempeña en el teatro un papel diferente del que tiene naturalmente.» ¡Qué apología, que tiende á convertir á un santo pontífice en cómico! (2).

Los emperadores de Oriente eran los señores de la Iglesia; intervenían en materia de disciplina y de dogma. Convocaban los concilios generales. En vano se han esforzado los ultramontanos por probar que este derecho pertenecía exclusivamente á los papas, y que lo ejercieron desde los primeros siglos. Todavía hoy repiten (3) que, según una ley eclesiástica de los siglos primeros, no podía celebrarse concilio alguno sin el asentimiento del Papa. Pero en vano se busca semejante ley; siempre y por todas partes se encuentra lo contrario. El cardenal *Baronio* cita la correspondencia de Leon el Grande con el emperador, en apoyo de las pretensiones romanas. ¿Qué pasó antes del concilio de Calcedonia? El papa Leon suplica al emperador Teodosio que convoque un concilio general en Italia; dirige cartas y más cartas á la emperatriz y al emperador (4). Valentiniano y Marciano acaban por autorizar el concilio. Pide Leon en todas sus cartas que el concilio

(1) GREGOR. M., *epist.* III, 65, t. II, p. 675, traducc. de GUIZOT, lección 12.

(2) BARON., *Annal. eccl.*, ad a. 593. núm. 18, t. VIII, p. 51. BASNAGE se ha tomado el trabajo de refutar estas tonterías (*Historia de la Iglesia*, t. I, p. 388).

(3) El abate ROHRBÄCHER, *Hist. de la Igl. cat.*, t. XII, p. 269.

(4) LEON, *Epist.* 63, 44, 45, 60, 69, 70 (MANSI, t. XI).

lio se reuna en Italia; cuando ve á los emperadores decididos á convocarlo en Oriente, propone un aplazamiento; Valentiniano y Marciano no hacen caso de sus deseos. Se convoca el concilio en Nicea y despues es trasladado á Calcedonia. El Papa manifiesta su sentimiento, pero no piensa en resistir (1). ¿Qué sucede en el concilio? Los obispos, por unanimidad, ponen la silla de Constantinopla á la misma altura que la de Roma. Por más que los legados del Papa protestan, nadie sigue su opinion. ¡Hé aquí los hechos que deben probar la autoridad de los papas sobre los concilios!

Los emperadores no solamente convocaban los concilios, sino que los presidían ó los hacían presidir á su gusto por tal ó cual obispo que tenían á bien designar. Por lo demás, la presidencia eclesiástica era puramente honoraria: los emperadores nombraban comisarios para que asistiesen á las discusiones y las dirigieran (2). Los decretos de los concilios estaban sometidos á la sanción imperial; tenemos las cartas por las que piden los concilios la confirmación de sus actas (3); tenemos los decretos que aprueban las decisiones de los concilios (4). La intervención de los emperadores no era una simple formalidad; la influencia de la corte decidía de las más graves cuestiones de teología. Si los obispos de Oriente aceptaron el símbolo de Nicea, fué porque Constantino se decidió por el dogma de Atanasio; cuando el emperador cambió de opinion lo rechazaron (5).

Los emperadores prescindieron de los concilios y llegaron á dar de su propia cuenta edictos teológicos. Los papas quedaban sometidos á estas leyes lo mismo que los clérigos menores; cuando resistían eran tratados como criminales. Para poner fin á las irritantes discusiones que suscitaba la oscura cuestion de la voluntad de Jesucristo, el emperador publicó una fórmula de fe, é impuso aquel tipo á todos los obispos. Habiéndose negado San Martín á

(1) *Epist.* 95, c. 1.

(2) Tenemos las instrucciones que CONSTANTINO dió á sus comisarios en el concilio de Tiro (EUSEB., *Vita Const.*, IV, 42).

(3) *Epist. Synodi Constantin. ad Theodos.* (MANSI, III, 557).

(4) SOCRAT., *Hist. eccl.*, I, 6.—PLANK, I, 681.

(5) NEANDER, t. II, Part. I, p. 279.